A.C.037-2024-MPSR-J/CM
26/06/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 26 de junio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 25 de junio de 2024; El INFORME N° 162-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD/YVZV, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; INFORME N° 030-2024-MPSR-J/GPSO, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento; DICTAMEN LEGAL N° 076-2024-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)*;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lincamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", estableciendo en su numeral 5.3.3 que el Plan de Contingencia Local (PCL) es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda; y el numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo establece la Etapa de Aprobación del Plan, señalando: "*Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según tipo del plan, con la Resolución correspondiente*";

Es el caso, que, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, y el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de este corporativo municipal por medio del INFORME N° 162-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD/YVZY de fecha 15 de marzo de 2024, e INFORME N° 030-2024-MPSR-J/GPSO de fecha 15 de marzo de 2024, respectivamente, formulan y solicitan la aprobación del "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la Provincia de San Román 2024-2026", el cual tiene como objetivo establecer y orientar las acciones de coordinación, alerta y respuesta oportuna y eficaz ante la ocurrencia

A.C.037-2024-MPSR-J/CM
26/06/2024

o inminencia del fenómeno de lluvias intensas, propiciando la acción planificada, integrada y coherente de sus unidades orgánicas y entidades de ámbito de la provincia de San Román;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 076-2024-MPSRJ/GAJ, opina que se declare procedente la aprobación del "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la Provincia de San Román 2024-2026", el mismo que debe ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones conferidas por Ley, determinen al respecto por la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud de aprobación del "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la Provincia de San Román 2024-2026"; el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024-2026", el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento del presente Acuerdo y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
ALCALDÍA
JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPSO
- SG-GRD
REG. 1272
ARCHIVO GSG-MPSR-J